

HECHO

RELEVANTE

EURONA WIRELESS TELECOM, S.A.

3 de diciembre de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en su conocimiento el siguiente Hecho Relevante relativo a la sociedad EURONA WIRELESS TELECOM, S.A. (en adelante “EWT” o “la Sociedad” indistintamente).

Como continuación a los Hechos Relevantes publicados el 19 de junio, el 3 de julio y el 5 de septiembre de 2018, la Sociedad comunica que el juzgado de lo Mercantil de Madrid ha acordado HOMOLOGAR el ACUERDO DE REFINANCIACIÓN alcanzado por Eurona Wireless Telecom, S.A. (EWT); Eurona Telecom Services. S.A. (ETS); Quantis Global, S.L. (Quantis).

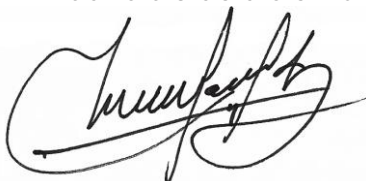
Dado que, según certificado emitido por Deloitte, el acuerdo de refinanciación ha sido suscrito por el 83% de los acreedores financieros de EWT, el 83% de los acreedores financieros de ETS y el 89% de los acreedores financieros de Quantis, el Juzgado de lo Mercantil ha acordado la extensión de los efectos del Acuerdo homologado a los acreedores financieros que no hayan suscrito el ACUERDO DE REFINANCIACIÓN o hayan mostrado disconformidad solo con respecto a la deuda no garantizada.

El Acuerdo de Refinanciación en sus condiciones estándar, consiste básicamente, en un periodo de espera de 5 años, a partir de cada fecha ordinaria de pago prevista en el correspondiente instrumento de Deuda Afectada, y la conversión de la Deuda Afectada no garantizada en instrumento de deuda participada en aquellos casos que sea preciso para cumplir los requisitos de patrimonio neto mínimo que prevea la legislación vigente en cada momento.

La homologación del ACUERDO de REFINANCIACIÓN en un paso sumamente importante en el proceso de Reestructuración del Grupo, al que debe seguir la puesta en marcha de la Reordenación Societaria (ver Hecho Relevante de 19 de junio de 2018).

El ACUERDO de REFINANCIACIÓN señala la confianza de los acreedores financieros en la nueva etapa abierta en EWT y abre la posibilidad de la INYECCIÓN de nuevos recursos en el Grupo EWT por parte de Magnetar Capital LLC y otras instituciones por medio de un contrato de crédito por un importe máximo de 30 millones de euros.

En Madrid a 3 de diciembre de 2018



Belarmino García
Presidente del Consejo de Administración